

INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA



TALLER DE ACTUACIÓN DE AGENTES EN CALLE PARA
MANDOS MEDIOS - 1° ETAPA
PROGRAMA CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO

DATOS GENERALES

➤ **Denominación del Curso:** *“Taller de Actuación de Agentes en Calle para Mandos Medios - 1° Etapa. Programa de Convivencia y Orden Público”*

➤ **Unidad Académica Responsable:** Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP).

➤ **Unidad Técnica Responsable:** Subsecretaría de Convivencia y Orden Público del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad.

➤ **Unidad Ejecutora Responsable:** Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP)

➤ **Duración:** dos (2) días.

➤ **Carga horaria total:** catorce (14) horas cátedra.

➤ **Modalidad:** presencial.

➤ **Fecha de inicio:** A designar según calendario.

➤ **Destinatarios:** mandos medios en funciones que integren a los Cuerpos de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, de Agentes de Prevención de la Ciudad, de Fiscalizadores del Espacio Público de la Gerencia Operativa Fiscalización de la Agencia Gubernamental de Control, de Guardianes de Plaza de la Ciudad, de Agentes con Poder de Policía de las Comunas, y de Agentes de Control de Tránsito en materia de convivencia y orden Público.

➤ **Cupo estimado:** mínimo de diez (10) y máximo de sesenta (60) personas por edición.

➤ **Lugar de Realización:** sede del Instituto Superior de Seguridad Pública.

➤ **Certificación que otorga:** Certificación de Asistencia al *“Taller de Actuación de Agentes en Calle para Mandos Medios - 1° Etapa. Programa Convivencia y Orden Público”*.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL CURSO

➤ **Fundamentación**

La Seguridad Pública es una política de Estado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El artículo 34 de la Constitución local la señala como un deber propio e irrenunciable del Estado, ofrecido con equidad a todos los habitantes. A su vez, explicita que el servicio estará a cargo de una policía de seguridad y que el Gobierno de la Ciudad coadyuvará a la seguridad ciudadana desarrollando estrategias políticas multidisciplinares de prevención del delito y la violencia, diseñando y facilitando los canales de participación comunitaria (sobre tales conceptos, Marcela De Langhe et al, comentario a los arts. 34/35, Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edición Comentada, Marcela Basterra (dir.), Jusbaire, Buenos Aires, 2016, ps. 380/401).

Para cumplir con ese cometido la Ley Nº 5688 ha establecido las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública (art. 1, Ley Nº 5688).

En ese marco, definió a la seguridad pública como la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establecen la Constitución Nacional y la Constitución local (Art. 2 Ley Nº 5688).

La seguridad pública, además, implica la acción coordinada y la interacción permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático (Art. 3, Ley Nº 5688), y el Estado local es quien debe, entre otras cosas, implementar políticas públicas tendientes a asegurar la convivencia y fortalecer la cohesión social dentro del estado de derecho (Art. 4, Ley Nº 5688).

Por ello, el Sistema Integral de Seguridad Pública tiene como finalidad la formulación, implementación y control de las políticas de seguridad pública desarrolladas en el ámbito local, como por ejemplo, las que se refieren a las estrategias de prevención de la violencia y el delito (Art. 6, Ley N° 5688).

El mentado Sistema Integral de Seguridad Pública tiene por objeto facilitar las condiciones que posibiliten el pleno ejercicio de las libertades, derechos y garantías constitucionales, mantener el orden y la tranquilidad pública en todo el territorio de la Ciudad, promover y coordinar programas de disuasión y prevención de delitos, contravenciones y faltas, así como establecer mecanismos de coordinación y colaboración a los mismos efectos.

El Instituto Superior de Seguridad Pública, en tanto integrante del mentado Sistema Integral de Seguridad de la Ciudad (Art. 8, inc. 10, Ley N° 5688) se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política de aquel, siendo además el órgano rector de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados en el mismo entre los que se encuentran los agentes que prestan funciones en la vía pública.

La concepción democrática de la seguridad urbana debe fundarse en la estrategia de prevención como uno de los pilares fundamentales, entendiendo que frente a determinadas situaciones potencialmente conflictivas no es necesaria exclusivamente la intervención policial, sino que es conveniente articular la prevención comunitaria a través de la actuación de agentes públicos no policiales.

Está comprobado que la presencia de estos agentes, como los del personal policial, en la vía pública, actúa como factor disuasivo que contribuye a reducir la conflictividad en el espacio urbano, incrementa la percepción de seguridad de los habitantes al tornar visible la presencia del Estado, y en consecuencia mejora las condiciones de uso y disfrute del espacio público.

La labor de los mencionados agentes, fundamentalmente destinada a controlar el cumplimiento de las normas por parte de los ciudadanos, tiene en común que se enmarca dentro de los principios rectores del Sistema Integral de Seguridad Pública, fundamentalmente, los de cercanía, participación ciudadana y prevención (art. 9, incs. 2, 3 y 6, Ley N° 5688).

Por la Resolución 222/MJYS/2020 se ha dispuesto la implementación del "Programa de Convivencia y Orden Público para Agentes en Calle", en el marco del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en aras de articular acciones entre las distintas áreas de gobierno y las Comunas, y mejorar el control de las políticas y estrategias del Sistema, fijando como objetivos del Programa, entre otros promover y coordinar los programas de disuasión y prevención de delitos, contravenciones y faltas, poniendo énfasis en la gestión institucional preventiva y no violenta de conflictos y establecer la supervisión en la coordinación, capacitación y control del cuerpo de agentes de la ciudad en sus tareas en materia de convivencia y orden público, promocionar que todos los agentes que desarrollan su labor en calle se comprometan a actuar frente al conjunto de acciones definidas como prioritarias para el orden público, teniendo en cuenta sus roles y procedimientos específicos.

La resolución referida, a su paso establece que el Instituto Superior de Seguridad Pública es el organismo encargado de las capacitaciones, formaciones y certificaciones de los agentes en calle integrantes de los Cuerpos componente del presente Programa, conforme previsiones de la Ley N° 5.688 y designa a la Subsecretaría de Convivencia y Orden Público del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad como autoridad de aplicación del programa que implementa.

En tal cometido la Subsecretaría de Convivencia y Orden Público, solicitó a este Instituto articular los medios necesarios para el diseño de un curso sobre las nuevas facultades conferidas en materia de contravenciones y faltas por la Ley 6395 al personal que integra el Cuerpo de Agentes de Calle de la Ciudad, organismos públicos involucrados en el Sistema Integral de Seguridad Pública, solicitando en la misma oportunidad que los contenidos versen sobre temáticas enfocadas en cuestiones de género y violencias por motivos de género.

Así, mediante la Resolución N° 37/ISSP/21 se aprobó el "*Curso de Actualización para los Cuerpos de Agentes en Calle de la Ciudad*".

En esta primera etapa de implementación del Programa de Convivencia y Orden Público se ha decidido priorizar un grupo determinado de inconductas que se aplican a personas que pasean mascotas sin correa o que no limpian sus excrementos, a peatones que cruzan por fuera de la senda peatonal o no respetan el semáforo, a

conductores de vehículos – bicicleta, ciclomotor, dispositivo de movilidad personal, motovehículo, automóvil, transporte, etc- que no dan la prioridad de paso a los peatones, que se estacionen o detengan en lugares prohibidos, que no respeten los horarios fijados para las operaciones de carga y descarga o las realicen en lugares prohibidos, que crucen el semáforo en rojo, que circulen en sentido contrario por la acera, por arterias peatonales, por zonas o carriles prohibidos, exclusivos y/o preferenciales, o ingresen en contramano a un contracarril.

En el estado de situación actual, desde la Subsecretaría de Convivencia y Orden Público se ha advertido la necesidad de desarrollar de un taller de actuación para los mandos medios de los Agentes en Calle, a fin de abordar con una perspectiva esencialmente práctica los lineamientos a seguir para la prevención, disuasión y sanción de inconductas o acciones de los ciudadanos que incumplen normas que le son exigibles en esta primera etapa y para, en su caso, labrar un Acta contravencional o de comprobación de infracciones, observando el criterio de gradualidad en la actuación.

En esta inteligencia, se ha elaborado el presente taller que da tratamiento a los temas solicitados, procurando profundizar los conocimientos para el adecuado desempeño de estas funciones, la aprehensión de la modalidad y la gradualidad de la actuación en relación a las inconductas priorizadas en esta primera etapa, a fin de que los agentes sean conscientes de sus implicancias prácticas y así puedan desarrollar su labor de manera eficiente, respetuosa de los derechos involucrados, en el marco de las acciones, roles y procedimientos específicos, fortaleciendo y potenciando sus habilidades y competencias, coordinando su actuación con los demás cuerpos.

Esta actividad denominada *“Taller de Actuación de Agentes en Calle para Mandos Medios - 1º Etapa. Programa de Convivencia y Orden Público”* busca brindar herramientas de actuación para el eficaz ejercicio de sus funciones particularmente en relación a las inconductas priorizadas en esta primera etapa.

✓ **Propósitos del Curso:**

El presente taller propone capacitar a los mandos medios que integran el Cuerpo de Agentes en calle de la Ciudad desde una perspectiva analítica y práctica, en los lineamientos generales de actuación vinculados con la prevención, disuasión y sanción de inconductas o acciones de los ciudadanos en infracción que son consideradas prioritarias para favorecer la buena convivencia y el mantenimiento del orden público, sentando estándares de aplicación y buenas prácticas, en el marco de las facultades conferidas por la Ley N° 6395 en materia de contravenciones y faltas.

✓ **Objetivos:**

- Proveer a los participantes de los conocimientos necesarios para actuar de manera adecuada frente al conjunto de acciones definidas como prioritarias para favorecer la convivencia y el Orden Público, teniendo consciencia de sus roles y funciones dentro de los procedimientos específicos.
- Consolidar herramientas para el mejor desarrollo de su labor en el marco de la convivencia y el orden público, fortaleciendo competencias y habilidades profesionales en cada rol.
- Potenciar habilidades y competencias, mediante el análisis de casos y prácticas profesionales, con el fin de estandarizar lineamientos y buenas prácticas en la labor cotidiana personal e institucional.
- Afianzar herramientas de comunicación y resolución de conflictos para lograr una eficaz y eficiente utilización de las capacidades comunicacionales.
- Consolidar herramientas que garanticen el cumplimiento del rol que desempeñan dentro del programa de Convivencia y Orden Público en el marco del Sistema Integral de Seguridad Pública del Gobierno de la Ciudad.

➤ **SÍNTESIS DEL DESARROLLO**

✓ **Programa de Contenidos:**

- **Unidad N° 1: Marco normativo y procedimental**

Estudio de las inconductas priorizadas en esta etapa: Personas que pasean mascotas sin correa o que no limpian sus excrementos, peatones que cruzan por fuera de la senda peatonal o no respetan el semáforo, conductores de vehículos que no dan la prioridad de paso a los peatones, vehículo mal estacionado o detenido, detención de vehículos, carga y descarga fuera de horario, vehículos que violan el semáforo en rojo, vehículos que circulan en sentido contrario, vehículos que transitan por carriles exclusivos o que invaden la ciclovía, ciclorodados y dispositivos de movilidad personal que violan un semáforo en rojo, circulan por la acera, en contramano o en contramano en el ciclocarril. Desarrollo de las acciones y buenas prácticas a llevar a delante para para prevención, disuasión y sanción de estas inconductas.

- **Unidad N° 2: Herramientas de comunicación y resolución de conflictos.**

Herramientas comunicacionales. El primer interventor. Importancia de su desenvolvimiento. Acciones en el punto de crisis. El conflicto. La interacción conflictiva y su resolución. Métodos de resolución de conflictos. Comunicación asertiva.

- **Unidad N° 3: Práctica Profesional**

Uso de las aplicaciones para el labrado de actas. Interacción con las fuerzas de seguridad. Ejercitación mediante análisis de casos.

✓ **Docentes:** A determinar.

✓ **Metodología de enseñanza:** Las clases serán impartidas de manera presencial con un desarrollo teórico necesario para dar un abordaje esencialmente práctico de los contenidos propuestos a fin de afianzar las competencias concretas para la tarea diaria.

✓ **Asistencia:** El personal deberá estar presente en el horario establecido en forma puntual. Se considerará llegada tarde dentro de los quince (15) minutos posteriores al horario de presentación. Se debe cumplir con el 100% de la asistencia.

✓ **Causas de desafectación:**

- No comportarse con decoro y respeto durante el desarrollo del curso.
- No responder a las pautas de convivencia y directivas que sean impartidas durante el curso.

✓ **Infraestructura y equipamiento necesarios:**

- Aula.
- Sillas.
- Pizarra.
- Proyector.

✓ **Recursos Didácticos:** Los cursantes tendrán acceso a los contenidos desarrollados en clase alojados en la Plataforma de Educación a distancia del ISSP.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: "Taller de Actuación de Agentes en Calle para Mandos Medios - 1º Etapa. Programa de Convivencia y Orden Público"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.